

JORGE ABEL HERMOSILLO PULIDO, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de EL ARENAL, JALISCO en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV y V; 44 y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de EL ARENAL, JALISCO en sesión ordinaria celebrada el día 01 de Octubre del 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

ÚNICO. SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

## CAPITULO I.

### Disposiciones generales.

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público, observancia general y obligatoria para todos los integrantes de las diversas comisiones edilicias del Honorable Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco y se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28, 29, 30, 31, 37 fracción II, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y tiene por objeto establecer los procedimientos normativos para el funcionamiento interno de las sesiones de las comisiones edilicias del Ayuntamiento, así como las facultades y obligaciones de los regidores en relación a las mismas.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este reglamento habrá comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño serán en forma colegiada. Estas comisiones no tendrán facultades ejecutivas.

**Artículo 3.-** Las comisiones edilicias permanentes, son aquellas que establecidas con ese carácter en el presente reglamento.

**Artículo 4.-** Las comisiones edilicias transitorias, son aquellas que se crean con el objeto específico de que realicen el estudio, vigilancia, seguimiento y atención de los asuntos que así sean acordados, por el pleno del Ayuntamiento.

**Artículo 5.-** Son comisiones permanentes del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, las siguientes:

**RENDICIÓN DE CUENTAS.** La cual engloba los siguientes asuntos:

- Hacienda Pública Municipal
  - Catastro
- Jorge Abel  
Elsa Oneida  
Arturo

- **GOBERNACION**, La cual engloba los siguientes asuntos:
- Seguridad Pública
- Protección Civil
- Puntos Constitucionales



25 MAR 2019

SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO

*[Handwritten signature]*  
14:53 pm

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

- 
- Vialidad
  - Reglamentos
  - Inspección y Vigilancia
  - Justicia Municipal
  - **Derechos Humanos**

**DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.** La cual engloba los siguientes asuntos:

- Asistencia Social
- Derechos Humanos**
- Programas Sociales
- Promoción y Desarrollo Económico
- **DIF municipal**
- **Desarrollo Urbano**


**TRANSPARENCIA.** La cual incluye también los siguientes asuntos:

- 
- Educación
  - DIF municipal**
  - Integración Familiar
  - **Atención y Participación Ciudadana**

**PROMOCIÓN CULTURAL,** La cual incluye también los siguientes asuntos:

- Cultura
- Turismo
- **Desarrollo Urbano**
- **Atención y Participación Ciudadana**


**SERVICIOS PÚBLICOS.** La cual engloba los siguientes asuntos:

- 
- Agua Potable y Alcantarillado.
  - Alumbrado Público.
  - Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos.
  - Obras Públicas

**DESARROLLO RURAL.** La cual incluye también los siguientes asuntos

- Ecología y Desarrollo Sustentable
- Parques y Jardines

**PANTEÓN Y RASTROS.** La cual incluye también los siguientes asuntos:

- 
- Mercados y Tianguis
  - Transporte Público.


**COMUNICACIÓN SOCIAL.** La cual incluye también los siguientes asuntos:

- Equidad de Género y Apoyo a la Mujer
- Registro Civil

**SALUD PÚBLICA.** La cual engloba los siguientes asuntos:

- Centros de Salud
- Servicios Médicos Municipales

**DEPORTES Y RECREACIÓN.** La cual incluye también los siguientes asuntos:

- 
- Fomento Deportivo
  - Atención a Jóvenes
  - Unidades Deportivas.

**Artículo 6.-** Las comisiones mencionadas en el artículo anterior tendrán las atribuciones y obligaciones que se contienen en este mismo reglamento, para atender y despachar los diversos asuntos del municipio y los que le encomiende el pleno del Ayuntamiento.



Oneda García C.

